



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1260-2021-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1260-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecinueve de octubre del  
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **CONFORMAR** el Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico de la Corte Superior de Justicia de Junín para la Especialidad Oralidad Civil.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 216-2021-P-CSJU/PJ del 26 de marzo de 2021;  
Resolución Administrativa N° 000342-2021-CE-PJ del 18 de octubre de 2021, y;

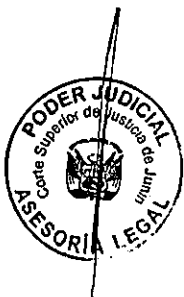
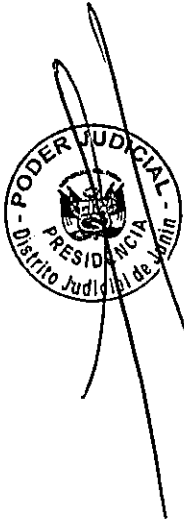
### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa N° 216-2021-P-CSJU/PJ del 26 de marzo de 2021, se ejecuta lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000073-2021-CE-PJ del 15 de marzo de 2021, **implementándose, a partir del 26 de marzo de 2021 a la Corte Superior de Justicia de Junín, bajo un Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral** en los siguientes Juzgados Especializados: Primer Juzgado Especializado Civil de Huancayo, Segundo Juzgado Especializado Civil de Huancayo, Tercer Juzgado Especializado Civil de Huancayo, Quinto Juzgado Especializado Civil de Huancayo y Sexto Juzgado Especializado Civil de Huancayo; disponiendo la aplicación de la normas contenidas en la Resolución Administrativa N° 049-2020-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 015-2020-P-CE-PJ, en cuanto resulte pertinente;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 000039-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial amplió el plazo de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para el período 2021-2023, de conformidad a lo sustentado en el Informe N° 001-2021-ST-CT-EJE-PJ, de la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico;

**Cuarto.-** Siendo ello así, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000149-2021-CE-PJ, aprobó el "Plan de Actividades 2021 de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico – EJE", las cuales comprenden acciones organizadas en dos grupos: i) procesos jurisdiccionales que se



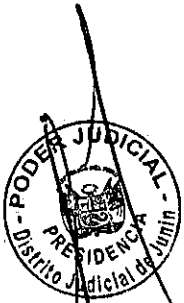


PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1260-2021-P-CSJU/PJ

ejecutan en medios virtuales y con menor desplazamiento de usuarios y elevada disposición al uso de las Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos jurisdiccionales y administrativos; y ii) eficaz soporte de los procesos de decisión e información para los servicios judiciales que brinda el Poder Judicial;

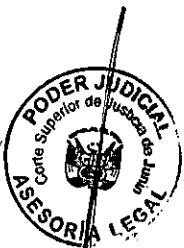
**Quinto.-** En ese sentido, la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Oficio N° 001351-2021-GI-GG-PJ, informa el ranking de las Cortes Superiores de Justicia para la implantación del Expediente Judicial Electrónico – Oralidad Civil, basado en el análisis de la información de las sedes judiciales de acuerdo a la metodología aplicada para la implementación del Expediente Judicial Electrónico en ejercicios anteriores, definiendo, por consiguiente, la segunda fase de implantación del EJE – Oralidad Civil a las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Junín, Puno y Callao; como las de mayor viabilidad para la implantación en el cuarto trimestre del presente ejercicio;



**Sexto.-** A este respecto, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín mediante Oficio N° 000170-2021-P-CSJU-PJ, formalizó ante el Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, la solicitud de implantación del Expediente Judicial Electrónico;

**Séptimo.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 000342-2021-CE-PJ del 18 de octubre de 2021, se aprobó la implantación del Expediente Judicial Electrónico – Oralidad Civil, segunda fase, en las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Junín, Puno y Callao, conforme a la propuesta de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial;

**Octavo.-** Al respecto, mediante Oficio N° 00205-2021-ST-CT-EJE-PJ, del 18 de octubre de 2021 la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, señala que la Gerencia de Informática solicita se conforme el Comité de Implantación del EJE para la Especialidad Oralidad Civil en este Distrito Judicial, señalando, además, tener en consideración el Informe N° 000157-2021-VML-SDSI-GI-GG-PJ, donde se establece los lineamientos la conformación de dicho Comité y las funciones de la misma;



**Noveno.-** En relación a lo señalado en párrafo precedente, el Informe N° 000157-2021-VML-SDSI-GI-GG-PJ del Gestor de Proyecto EJE –MPE, sugiere que el Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico para la Especialidad Oralidad Civil deberá estar integrado por: un Juez Superior en representación de las Salas Superiores de la Sub Especialidad de Oralidad Civil; un Juez Especializado en representación de los Juzgados Especializados de la Sub Especialidad de Oralidad Civil; un Coordinador del CDG de Oralidad Civil; un Administrador del Módulo de Oralidad Civil y un Coordinador de Informática;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1260-2021-P-CSJU/PJ

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico de la Corte Superior de Justicia de Junín para la Especialidad Oralidad Civil que estará integrada de la siguiente manera:

- **Dr. Alexander Orihuela Abregú**, Juez Superior en representación de las Salas Superiores de la Sub Especialidad de Oralidad Civil.
- **Dr. Jesús Vicuña Zamora**, Juez Especializado Civil en representación de los Juzgados Especializados de la Sub Especialidad de Oralidad Civil.
- **Dra. Patricia Juana Cuyotupa Mauricio**, Coordinador I de la Central de Distribución General.
- **Dr. Ricky Mitchel Torres Benito**, Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral.
- **Ing. Ronald Donato Flores Quiñones**, Coordinador I de Informática.



**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Consejo Ejecutivo Distrital, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil de esta Corte Superior, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN